INFORME JUSTIFICATIVO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TUBERCULINA PARA LOS AÑOS 2027 Y 2028

De acuerdo con el informe de necesidad y resto del expediente de contratación en el que se integra la presente memoria, se solicita la contratación del suministro de 6.000 viales de 10 dosis de tuberculina (60.000 dosis) para cubrir la demanda de su utilización durante los años 2027 y 2028.

Consultada la base de datos de medicamentos autorizados en España para uso humano de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (www.aemps.gob.es) se confirma que Medicare Pharma S.L. es el único proveedor de tuberculina y figura como el representante local del titular de la autorización de comercialización de la especialidad farmacéutica Tuberculina PPD Evans® viales de 1,5 ml con fecha de autorización 01/06/1990, código de registro 58281 y código nacional 685461 del Laboratorio AJ Vaccines A/S.

Por todo ello se considera plenamente justificada la contratación mediante un procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad debida a razones técnicas con la entidad Medicare Pharma S.L., al amparo de lo previsto en el artículo y apartado 168.a) 2º. de la LCSP.

Se ha previsto un único criterio de adjudicación relacionado con los costes, en este caso el precio, tal como establece en el artículo 145.1 y 146.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por tanto, el único criterio de adjudicación es el precio.

Dado que las especificaciones técnicas de composición, presentación y calidad están definidas con exactitud en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no pudiéndose introducir modificaciones de ninguna clase, con unos plazos de entrega determinados, es el precio el único factor determinante de la adjudicación, por lo que incluir otros criterios no ofrece ningún valor añadido.

Debido al tipo de procedimiento a aplicar, no procede prever ningún parámetro objetivo que permita identificar los casos en que una oferta se considere anormal de acuerdo con lo dispuesto en el art 149 LCSP, ya que en este caso se trata de empresas con un gran respaldo económico.

En cuanto a los aspectos del contrato objeto de negociación son los siguientes:

- Económicos: Precio

- Técnicos:
    - Plazo de reposición de los rechazos inferior al máximo de 48 horas establecido en el PPT.

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

- Caducidad mínima, desde la fecha de entrega de cada pedido, superior a la establecida en el pliego de prescripciones técnicas.

En Madrid en la fecha que consta en la huella digital de la firma electrónica.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

(P.A., LA JEFA DEL AREA DE PREVENCIÓN)

Firmado digitalmente por: VÁZQUEZ TORRES MARÍA C
Fecha: 2026.08.05 10:27

María C. Vázquez Torres